



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 120-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Las Solicitudes S/N registrada con Expediente N° 3999-2023, 4542-2023, 5060-2023, 5121-2023, 5273-2023, 5290-2023, 5298-2023, 5304-2023, 3704-2023, 5059-2023, 5062-2023, 5162-2023, 5348-2023, 5269-2023, 5345-2023, 5347-2023, 5306-2023, Informe N° 027-2023-UNADQTC/CGT, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 48-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9, "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...), Concordante con el Numeral 6.1.4, literal j) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 027-2023-UNADQTC/UGT de fecha 05 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos Prof. Roy Boris Napravnick Garrido hace llegar a la Presidencia de la Comisión Organizadora la nómina de los egresados que concluyeron de forma satisfactoria con sus planes de estudios respectivos, los mismos que cumplieron con adjuntar la documentación requerida de acuerdo al Reglamentos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de cada Facultad, dando la conformidad correspondiente, para que sean declarados Aptos al Grado Académico de Bachiller;



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 120-2023-CCO-UNADQTC

18-DICIEMBRE-2023

Que, con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en la tercera disposición complementaria final establece que: *"Los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior: la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones e estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley";*

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *"La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";*

Que, la Ley N° 31359 Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria dispone: *"Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley";*

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 48-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 05 de diciembre de 2023, emite los siguientes:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR aptos al Grado Académico de Bachiller a los (24) egresados que cumplieron con presentar los requisitos indispensables exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de las Facultades de Arte y Educación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARARLOS APTOS para el otorgamiento del grado académico de Bachiller a los egresados de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte y Facultad de Educación Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes han concluido en forma satisfactoria sus Planes de Estudios, los mismos que a continuación se detallan.



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 120-2023-CCO-UNADQTC

18-DICIEMBRE-2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE EXPEDIENTE	FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL
1	LUZMILA BAUTISTA SALINAS	3999-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
2	DELFIN ESCOBEDO MAMANI	4542-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
3	YERIKA YANTEH CASAS LOPEZ	5060-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
4	EVELYN CRUZ MENDOZA	5121-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
5	OLMER QUISPE QUIÑONES	5273-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
6	NORA CHOQUECCOTA OROSCO	5290-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
7	NIEVES CUSHUALLPA FUENTES	5298-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
8	DOMINGA MARIELA BRAVO SALAS	5304-2023	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN ARTISTICA
9	LUCERO GUTIERREZ VARGAS	3704-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO
10	MARIA CLEOTILDE PINARES OCHOA	5059-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO Y PINTURA
11	ALDO NEIRA CHURATA	5062-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO Y ESCULTURA
12	JUAN JOSE PALOMINO HENKON	5162-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO Y PINTURA
13	YHON CONCHA MAXI	5348-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO Y PINTURA
14	JUVENAL ACCOSTUPA MOLINA	5269-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO Y ESCULTURA
15	YHOJANS ABEL JORGE HUAMANI	5345-2023	ARTE	CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE
16	ARMANDO ESQUIVEL CONDORI	5347-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO Y PINTURA
17	LISBETH SAHARA HUANCA CCASA	5306-2023	ARTE	ARTES VISUALES – DIBUJO Y PINTURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANC VILCA
SECRETARIO GENERAL



Ing. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VP1.OTI/Interesado.Arch/2023.

Página 3 de 3